RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 052-2023-MDY

Yarabamba, 24 de marzo del 2023

VISTOS. -

El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 015-2023-MDY, de fecha 23 de marzo de 2023, referente a la suscripción del "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP"; y

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS expresa en su artículo 88º lo siguiente:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Oficio Nº 033-2023-SUNARP/ZRXII/UAI, de fecha 02 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de SUNARP se dirige al despacho de Alcaldía, indicándole lo siguiente:

"(...)

Al respecto, se informa que con fecha 26 de octubre de 2022, se suscribió el convenio de Cooperación Interinstitucional para el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Linea - SPRL, que se adjunta al presente.

Asimismo, se adjunta al presente el formato de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el uso del "Modulo SID-Municipalidades", aprobado mediante Resolución N° 147-2022-SUNARP/SN de fecha 10 de octubre de 2022.

En caso de estar conforme, se deberá remitir tres juegos en original del Convenio con el Logo de la Municipalidad; un nuevo acuerdo de consejo; **Resolución de Alcaldía en original que designa a**

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba















RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 052-2023-MDY

los Coordinadores; credencial y DNI del alcalde para la ejecución del mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional. (...)".

Que, mediante Informe Nº 006-2023-ALE/AL/MDY, de fecha 15 de marzo del 2023, el Asesor Legal Externo de Alcaldía de la municipalidad Distrital de Yarabamba expone lo siguiente:

III. ANALISIS

(...)

REQUIPP

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboració<mark>n</mark> u otros me<mark>d</mark>ios legalme<mark>nt</mark>e admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los co<mark>nv</mark>enios de <mark>col</mark>aboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"

Que, mediante Oficio N° 033-2023-SUNARP/ZRXII/UAI, de fecha 02 de marzo del presente, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de los RRPP Zona Registral Nº XII, Sede Arequipa - SUNARP remite los siguientes convenios para su revisión y suscripción:

a) Convenio de adhesión de colaboración interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las municipalidades para el uso del "Modulo SID-Municipalidades", del sistema de indeterminación digital de la SUNARP.

Finalidad: Permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo "SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente. Se adjunta anexo al presente los actos administrativos inscribibles. (...)

Opinión:

Por lo expuesto, estando al contenido del convenio en análisis, se considera: Procedente aprobar la suscripción de los convenios:

 Convenio de adhesión de colaboración interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las municipalidades para el uso del "Modulo SID- Municipalidades", del sistema de indeterminación digital de la SUNARP.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 015-2023-MDY, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la suscripción del "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP"; con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 6º, inciso 20 y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como COORDINADORES de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para las coordinación con las Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP referente al "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP", de acuerdo al Siguiente Cuadro:

www.muniyarabamba.gob.pe







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 052-2023-MDY

COORDINADOR Nº 1	La Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.
COORDINADOR N° 2	La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba – Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los Coordinadores designados en el artículo precedente, las coordinaciones y el cumplimiento "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General que realice las notificaciones correspondientes a los servidores designados y a las demás áreas respectivas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Registrese, comuniquese y cumplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana SECRETARIO GENERAL



